MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

CONTRATO Nº 194/2017

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Don Francisco Viancheto Mendoza**, con Cédula de Identidad **N° 1.127.605** y el **Secretario Municipal, Don Marcos Gayozo González**, con Cédula de Identidad **Nº 407.580**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Arami Construcción – RUC 2865329-7**, domiciliada en Km 7 Acaray - Facción Las Mercedes Ciudad del Este, Departamento de Alto Parana, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Nelson Rogelio Pereira Flor, con Cédula de Identidad N° 2.865.329, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS CON BAÑO SEXADO ESCUELA BÁSICA Nº 7985 SAN ANTONIO – LOTE 01**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción de 2 Aulas con Baño Sexado Escuela Básica Nº 7985 San Antonio – LOTE 01

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 338.367**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2017, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza, según Resolución J.M. N° 056/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1500/2017

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las

ARAMI CONSTRUCCIONES RUC: 2865329-7 Tel. 0983-641432, Km 7 Acaray - CDE

Marcos Gayozo
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. El ejercicio fiscal 2018 está sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nº	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DE TRABAJOS	UN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72131601-002	Limpieza y preparación del terreno	m2	169,00	4.975	840.775
2	72131601-002	Replanteo y marcación	m2	169,00	4.975	840.775
3	72131601-002	Rellenos hasta 0,30 cm de altura	m3	120,00	29.850	3.582.000
4	72131601-002	Excavación para cimiento	m3	17,00	39.800	676.600
5	72131601-002	Excavación para zapata	m3	12,00	49.750	597.000
6	72131601-002	Encadenado inferior de Hº Aº	ml	34,00	89.550	3.044.700
7	72131601-002	Encadenado superior de Hº Aº	ml	34,00	109.450	3.721.300
8	72131601-002	Viga cumbrera de Hº Aº	m3	1,50	2.487.500	3.731.250
9	72131601-002	Dado de Hº Aº	m3	6,00	1.492.500	8.955.000
10	72131601-002	Cimiento de P. B. C.	m3	17	378.100	6.427.700
11	72131601-002	Zapata y Pilar de Hº Aº dentro de pilares de mampostería	m3	6	1.492.500	8.955.000
12	72131601-002	Contrapiso de cascote sobre terreno natural	m2	150	34.825	5.223.750
13	72131601-002	Mampostería de Nivelación 0,30 ladrillo común	m2	18	119.400	2.149.200
14	72131601-002	Mampostería de Nivelación 0,60 ladrillo común	m2	65	228.850	14.875.250
15	72131601-002	Mampostería de 0,15 - Ladrillo común para revocar	m2	205	49.750	10.198.750
16	72131601-002	Envarillado doble en muros 3 Ø 8 por hiladas	ml	60	19.900	1.194.000
17	72131601-002	Pilar de 0,45 x 0,45 visto en corredor	ml	18	119.400	2.149.200
18	72131601-002	Revoque interior y exterior de paredes. 2 capas con hidrófugos	m2	410	29.850	12.238.500
19	72131601-002	Revoque de vigas	m2	21	34.825	731.325
20	72131601-002	Alfeizar de ventanas 3 x 1	ml	18	39.800	716.400
21	72131601-002	Mochetas	ml	6	24.875	149.250
22	72131601-007	Techo de tejas prensadas sobre tejuelón	m2	178	248.750	44.277.500
23	72131601-007	Aislación en muros de 0,15	m2	18	17.910	322.380

TARAMI CONSTRUCCIONES RUC: 2865329-7 Km 7 Asaray

Marcos Gayozo
Secretario Géneral
Municipalidad de Nueva Esperanza

Francisco Vianchelo Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

24	72131601-007	Membrana con aluminio	m2	178	24.875	4.427.750
25	72131601-010	Puerta Tablero de 0,90 x 2,10	un	3	1.492.500	4.477.500
26	72131601-010	Ventana tipo Balancín 1,50 x 1,20	un	10	696.500	6.965.000
27	72131601-010	Ventana tipo Balancín 1,20 x 0,60	un	2	497.500	995.000
28	72131601-010	Enduidos tipo tapa poros incluido exterior de paredes	m2	410	11.940	4.895.400
29	72131601-012	Látex acrílico paredes y vigas incluido exterior	m2	410	21.890	8.974.900
30	72131601-012	Pintura sintética para aberturas de madera	m2	5	24.875	124.375
31	72131601-012	Pintura sintética para abertura metálica	m2	6	24.875	149.250
32	72131601-012	Pintura al barniz de maderamen y tejuelones	m2	178	23.880	4.250.640
33	72131601-012	Pintura para canaletas, bajadas y rejillas	m2	35	15.920	557.200
34	72131601-012	Vidrios dobles	m2	18	99.500	1.791.000
35	72131601-009	Piso calcáreo o cerámico 30x30 PI5	m2	169	87.560	14.797.640
36	72131601-009	Zócalo cerámico	ml	104	19.900	2.069.600
37	72131601-009	Guarda obra Alisado de cemento	m2	110	29.850	3.283.500
38	72131601-009	Canaleta mold. Y bajada Chapa Nº 26 Desarrollo 33 cm	ml	54	109.450	5.910.300
39	72131601-009	Platos de desagüe 30 x30	un	6	39.800	238.800
40	72131601-011	Artefactos de baños	gl	1	4.975.000	4.975.000
41	72131601-011	Instalación sanitaria	gl	1	3.980.000	3.980.000
42	72131601-011	Desagüe cloacal	gl	1	2.985.000	2.985.000
43	72131601-001	Instalación eléctrica	gl	1	6.965.000	6.965.000
44	72131601-001	Artefactos	gl	1	5.472.500	5.472.500
45	72131601-001	Pizarrones	un	2	1.393.000	2.786.000
46	72131601-013	Limpieza general	gl	1	1.990.000	1.990.000
					TOTAL LOTE 01	**228.658.960**

Son guaranies: doscientos veintiocho millones seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución para la presente obra será de 120 (ciento veinte) días contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio.

TRAMI CONSTRUCCIONES RUC: 26... Km 7 Acaray Tel. 0983-611432

Marcos Gayozo
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Francisco Vianchetti Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

La Orden de Inicio de Obras se dará en un tiempo máximo de 10 días después de la firma del contrato.

LUGAR: LOTE 01: *Local Escuela Básica Nº 7985 - Barrio San Antonio*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se otorga anticipo sobre el importe de contrato de adjudicación.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se otorgara anticipo

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de 2 Aulas con Baño Sexado Escuela Básica Nº 7985 San Antonio – LOTE 01

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y

TARAMI CONSTRUCCIONES RUC: 2865329-7 Km 7 Acaray - CDE Tel. 0983-911452

Marcos Gayozo
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Salto del Guaira, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los trece días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

.....
Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

.....
Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

.....
Nelson Rogelio Pereira Flor
Representante Legal de Arami Construcciones

ARAMI CONSTRUCCIONES
RUC: 2865329-7
Tel. 0983-611432, Km 7 Acaray - CDE